

PBX CALI: (2) 5247002 PBX BOGOTA: (1) 4706684

www.abkacolombia.com.co

info@abkacolombia.com infobogota@abkacolombia.com

Santiago de Cali, Septiembre 17 de 2015

Señores GENERA CAPITAL CALLE 22N Nº6AN-24 OFICINA 305 Cali

Asunto: OTRO SI al contrato de arrendamiento



Adjunto a la presente otro si, en la cual se hizo modificación del plan. Lo anterior para la firma y enviarlo al siguiente correo: coordinación@abkacolombia.com

Agradezco la atención a la presente.

Sin otro particular, me suscribo

Cordialmente,

LUZ ELENA VIEDMAN ZAMORA

Coordinadora Outsourcing

coordinación@abkacolombia.com

CALI: Avenida 5 N No. 29 AN 57 BOGOTA: Calle 38 No. 29-26 LA SOLEDAD TELÉFONOS: (2) 664 90 09 - (2) 664 83 83 CELULAR: 318 734 33 71

TELÉFONOS: (1) 300 35 38 - (1) 300 35 38 CELULAR: 316 471 99 61

OTRO SI Modificación de Arrendatario.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESION No. 1042 CELEBRADO ENTRE GENERA CAPITAL S.A.S Y ABKA COLOMBIA S.A.S

- 1. Este documento adiciona al contrato No.1042 de fecha 04 de Noviembre de 2014.
- 2. la duración de este contrato es de doce (12) meses contados a partir de esta fecha. A continuación se detalla el equipo en mención y plan del mismo.
 - Precios y condiciones.
 - Canon fijo mensual de \$243.000 (doscientos cuarenta y tres mil pesos)
 IVA Incluido.
 - o Incluye un volumen hasta de 9.000 impresiones o copias BN.
 - o Costo por impresión adicional en BN \$ 25 pesos incluido IVA.
 - No incluye papel.

EQUIPO	UBICACIÓN	VALOR DEL PLAN	VOLUMEN INCLUIDO	VALOR COMERCIAL EQUIPO
MP 4000	Oficina	\$243.000 Incluido IVA	9.000	\$9.000.000

Para constancia se firma a los 16 días del mes de septiembre de 2015, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

OF OMBIAS.A.S.

ABKA COLOMBIA\S.A.S NIT. 900.110.649-6 JORGE ENRIQUE PEÑA B.

C.C. 16.737.892 de Cali

FUNDACION ICOMSALUD IPS

NIT. 900.324.452-1

NELLY POPO

C.C. 31.856.925 de Cali



PBX CALI: (2) 5247002 PBX BOGOTA: (1) 4706684

www.abkacolombia.com.co

info@abkacolombia.com infobogota@abkacolombia.com

Santiago de Cali, Septiembre 17 de 2015

Señores GENERA CAPITAL CALLE 22N Nº6AN-24 OFICINA 305 Cali

Asunto: OTRO SI al contrato de arrendamiento

Adjunto a la presente otro si, en la cual se hizo modificación del plan. Lo anterior para la firma y enviarlo al siguiente correo: coordinación@abkacolombia.com

Agradezco la atención a la presente.

Sin otro particular, me suscribo

Cordialmente,

LUZ ELENA VIEDMAN ZAMORA Coordinadora Outsourcing

coordinación@abkacolombia.com

50-15 Pm 17 SEP 2015

Genera Capital SAS RECIBIDO

CALI: Avenida 5 N No. 29 AN 57 BOGOTA: Calle 38 No. 29-26 LA SOLEDAD TELÉFONOS: (2) 664 90 09 - (2) 664 83 83 CELULAR: 318 734 33 71 TELÉFONOS: (1) 300 35 38 - (1) 300 35 38 CELULAR: 316 471 99 61

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS No. 1042 CELEBRADO ENTRE GENERA CAPITAL S.A.S Y ABKA COLOMBIA S.A.S

Entre ABKA COLOMBIA S.A.S NIT 900.110.649-6 Sociedad domiciliada en Santiago de Cali representada por JORGE ENRIQUE PEÑA BETANCUR, mayor de esta vecindad, con cédula de ciudadanía No 16.737.892 de Cali, quien obrando en calidad de representante legal de ABKA COLOMBIA S.A.S que en adelante se denominara ARRENDADOR, por una parte y por otra GENERA CAPITAL S.A.S NIT. 900393843-2, entidad representada por CLAUDIA ROSA FORERO RAMIREZ, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 31908032, expedida en la ciudad de Cali., que en adelante se llamara ARRENDATARIO. Acuerdan celebrar el presente contrato de arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO: el ARRENDADOR se compromete a entregar al ARRENDATARIO a título de arrendamiento un equipo multifuncional (según anexo 1), ARRENDATARIO se compromete a recibirlos de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este contrato. PARAGRAFO: Suministros; El presente contrato incluye el tóner, mano de obra y todos los repuestos y suministros que garanticen el buen funcionamiento de los equipos por parte del ARRENDADOR. SEGUNDA: Término; El término de duración de este contrato será de doce (12) meses a partir de 04 de Noviembre de 2014 hasta el 04 de Noviembre de 2015 y se renovará de común acuerdo entre las partes a menos que una de ellas le notifique a la otra por escrito su intención de no renovarlo, con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de terminación del correspondiente período. PARAGRAFO: Si el cliente decide cancelar el contrato antes de la fecha pactada se debe pagar por terminación anticipada los valores que se detallan (según anexo 1). TERCERA -Entrega e instalación de los equipos. Una vez firmado el presente contrato, el ARRENDADOR procederá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a entregar e instalar los equipos en el sitio indicado por el ARRENDATARIO. De la entrega e instalación se dejará en un acta que será firmada el día de la entrega por la persona que designe el ARRENDATARIO y posteriormente por el representante legal del ARRENDADOR. En el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos completos, en buen estado de funcionamiento y a su entera satisfacción por haberlo comprobado así; también debe constar la marca, modelo y número de serie del equipo y el número que aparecen el contador de fotocopias. Es entendido que el ARRENDADOR solamente entrega al ARRENDATARIO la tenencia de los equipos. CUARTA - UBICACIÓN. Los equipos sólo podrán ser instalados en sitios que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas. El ARRENDATARIO no podrá cambiar los equipos de ubicación sin previo permiso por parte del ARRENDADOR, y será el ARRENDADOR quien efectúe la nueva instalación. Los gastos de transporte y nueva instalación serán a cargo del ARRENDATARIO, QUINTA -Mantenimiento. El ARRENDADOR se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos. A) PREVENTIVO: Un mantenimiento preventivo a los equipos semestralmente, que consistirá en reemplazar sin costo alguno todos los componente mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. sin costo adicional para el ARRENDATARIO B) CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos, el ARRENDADOR se compromete a reparar los equipos en días y horas del ARRENDATARIO, sin ningún costo para el ARRENDATARIO. Son días y horas hábiles del ARRENDADOR de lunes a viernes de 08:00 a las 12:00 y de 14:00 a las 18:00 horas, sábados de 09:00 a las 13:00 horas. El ARRENDADOR se compromete a reemplazar sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como el resultado del uso y operación normal del equipo. Serán de cargo del ARRENDATARIO los daños ocasionados por: (I) Mal manejo de los equipos, operación que afecte la integridad y buen funcionamiento de la solución. (II) Reparación efectuada por personas

Éste documento está impreso en modo dúplex, conforme a políticas de protección al medio ambiente.



siguientes casos: 1) Incumplimiento del ARRENDATARIO, en el pago del canon de arrendamiento de dos meses o más. 2) Concordato o quiebra del ARRENDATARIO, 3) Daño grave de los equipos causados por el ARRENDATARIO, sus empleados o dependiente, por negligencia en su utilización, alteraciones de los diseños físicos, mecánicos o eléctricos, golpes o maltratos, derramamiento de líquidos y similares. 4) No permitir que el ARRENDADOR realice el mantenimiento preventivo indicado en la cláusula Quinta de este contrato. 5) Incumplimiento de las demás obligaciones establecidas a cargo del ARRENDATARIO en este contrato. El ARRENDATARIO podrá dar por terminado el contrato con justa causa en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento por parte del ARRENDADOR en la prestación de servicios de mantenimiento de los equipos. Se presume incumplimiento cuando los equipos hayan estado fuera de servicio por un período de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de aviso por el ARRENDATARIO al ARRENDADOR del respectivo daño, salvo fuerza mayor o caso fortuito. 2) Cuando el ARRENDADOR no presente al arrendatario, si este se le solicita, los documentos por los cuales compruebe que los equipos dados en ARRENDAMIENTO, fueron adquiridos previo el cumplimiento de las exigencias señaladas por la DIAN. 3) Cuando el ARRENDADOR sea declarado en quiebra o en liquidación forzosa o sea perseguido civilmente mediante embargo o secuestro. 4) Durante su vigencia o alguna de sus prorrogas, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, mediante comunicación escrita, con una antelación no menor a treinta (30) días calendario, sin que ello de lugar al reconocimiento daños perjuicios o multas. DECIMO CUARTO -Restitución de los equipos. En caso de terminación del contrato por cualquier causa, el ARRENDATARIO renuncia al derecho de retención sobre los equipos por cualquier causa. DECIMA QUINTA -Cesión. El ARRENDATARIO y el ARRENDADOR no podrán ceder este contrato sin previa autorización por escrito de la otra parte. DECIMA SEXTA -Gastos notariales de registro. Los gastos notariales de autenticación de documento y el pago de impuesto de timbre que sea exigido por la Ley, serán a cargo del ARRENDADOR. DECIMA SEPTIMA -Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a la ejecución y liquidación de este contrato, se someterá a la decisión de un tribunal de arbitramento compuesto por un (1) árbitro, se solicitará la Cámara de Comercio de Cali el correspondiente nombramiento. El tribunal así compuesto se sujetará a lo dispuesto en los códigos de procedimiento civil y de comercio, de acuerdo con las siguientes reglas: a) La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Cali. B) El tribunal decidirá en derecho. C) El tribunal funcionará en Cali, en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de esa ciudad. DECIMA OCTAVA -NOTIFICACIONES: Para efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

ARRENDATARIO: Ubicado en CALI - CL 22 N #6ª N - 24 OFICINA 305- Teléfono: 4861414

ARRENDADOR, ubicado en la Avenida 5N 29AN - 57 PBX: 5247002- 4854346 FAX: 4854344 Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

Para constancia se firma el 29 de Octubre de 2014, en la ciudad de Cali en dos ejemplares del mismo valor y tenor.

GENERA CAPITAL S.A.S

NIT. 900.393.843-2

CLAUDIA ROSA FORÈRO RAMIREZ

C.C. 31.908.032 de Cali

ABKA COLOMBIA NIT. 900.110.649-6

JORGE ENRIQUE PEÑA BETAN

C.C. 16.737.892 de Cali

Éste documento está impreso en modo dúplex, conforme a políticas de protección al medio ambiente.



